



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 21-2018 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19MAR018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 20-2018.

Se dio lectura al Acta N° 20-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 20-2018.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENER018 AL 14MAR018.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 14 de marzo del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 2018	
Compras de producto para la venta	\$ 2,277,017.22
a.-Banco de América Central	\$ 1,203,129.66
b.-Banco Hipotecario	\$ 421,115.84
c.-Banco Davivienda	\$ 75,000.00
Activos Fijos	\$ -
Gastos de Operación	\$ 577,771.72
Donaciones al COSAM (Fondo CEFAFA)	\$ -
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$ -

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 14 de marzo del 2018.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 14MAR018, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, para el periodo del 01 al 14 de marzo del 2018.

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
INGLES CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE PRODUCTOS VARIOS PARA LA VENTA DE FOPROLYD SEGUN CCF 68, 69, ORDEN DE COMPRA 201711 20, 201711 46	17,090.00
CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V	COMPRA DE RECARGA PARA VENTA AL PUBLICO SEGUN CCF20717, ORDEN DE COMPRA 201801 169	14,467.80
MONTREAL, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO PARA CONTINGENTE, SEGUN CCF 78494, ORDEN DE COMPRA NO. 201801 240.	10,467.03
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA AL PUBLICO SEGUN CCF 165047, ORDEN DE COMPRA 201802 43	9,706.40
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA DE ISBM SEGUN CCF 189770, ORDEN DE COMPRA 201712 62.	9,351.54
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA AL PUBLICO Y FOPROLYD SEGUN CCF 853673, 853447, 853449, 853448, 853653, 853530, 853532, ORDENES DE COMPRA 201711 401, 201711 377, 201712 30, 201711 372, 201712 34, 201712 10, 201712 9.	9,279.43
LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA VENTA AL PUBLICO, SEGUN CCF 28826, 28850, ORDEN DE COMPRA NOS. 201802 182, 181.	8,931.36
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA AL PUBLICO SEGUN CCF 854669, 854662, 854687, 854689, ORDENES DE COMPRAS 201712 44, 201712 43, 201712 76	7,135.84
Total de Compras Comerciales		US \$ 86,429.40
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA DEL BANCO AGRÍCOLA NÚMERO 059-0058927-3 A NOMBRE DE CEFAPA/FONDO DE APOYO AL COSAM CUATRO POR CIENTO, PARA INVERTIR EN DEPÓSITO A PLAZO CON BANCO ATLÁNTIDA A 90 DÍAS PLAZO, A UNA TASA DEL 5%	600,000.00
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE REACTIVOS PARA EL COSAM, SEGUN FACTURAS NO. 350, 374, 352, 379, 354, 385, 378, 380, 357, 358, 359, 360, 361, 377, 366, 365, 373, CONTRATO NO. 102 CD/04/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM	67,276.00
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE REACTIVOS PARA EL COSAM, SEGUN FACTURAS NO. 1009, CONTRATO NO. 103 CD/04/2017/REAC/LSBCLINIC/COSAM	16,340.80

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, SEGUN FACTURAS NO. 1027, 1029, 1030, CONTRATO NO. 111-CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM	13,095.00
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, FACTURA 051779,051773, CONTRATO NO.109-CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM	8,190.00
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, SEGUN FACTURA 52616, 52618, 52620, 52621, 52622, 52623, 52624, 52625, CONTRATO NO.118-CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM	7,713.40
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	US \$	712,615.20
GASTOS DE OPERACIÓN		
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO Y SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL CCF 2365, O/C 201712-153	16,410.48
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	PAGO DE CUOTA PATRONAL Y CUOTAS DESCONTADAS A EMPLEADOS DEL CEFAFA, EN CONCEPTO DE ISSS SALUD E INSAFORP	10,705.02
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	PAGO DE RETENCIONES DE RENTA CORRESPONDIENTES A FEB018	6,953.94
Total de Gastos de Operación		34,069.44
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	833,114.04

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 01 al 14 de marzo del 2018.

V. PROPUESTA DE REINVERSIÓN EN DEPOSITO A PLAZO, MAR018.

La Sra. Gerente Financiero, presento al Consejo Directivo, la propuesta de reinversión en depósito a plazo, MAR018, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 27 de febrero de 2018, Consejo Directivo aprobó la Liquidación Presupuestaria del año 2017 y el monto de la donación con fondos COSAM, considerando que los saldos sobrantes pasan a formar parte del CEFAFA, en tal sentido la donación de fondos se harían de la siguiente forma: \$600,000.00 para apoyo al COSAM y \$500,000.00 para apoyo al Programa de Rehabilitación.

B. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

C. DETALLE DE INVERSIÓN EN DEPÓSITOS ACTUALES

A continuación, se presenta el cuadro detalle de las inversiones en Depósitos a Plazo, el primero con saldos al 28FEB018 y posteriormente, modificado al 01MAR018 en el que se observan que dos depósitos del Programa de Rehabilitación, pasan al Fondo CEFAFA, según liquidación presupuestaria presentada.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 3 de 30



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El detalle al 01MAR018 por fondo, banco y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento, se presenta a continuación:

Table with columns: BANCO, No. Certificado, VALOR, PLAZO, TASA, INTERESES TOTALES, INTERESES MENSUALES, FECHA APERTURA O PROMESA, FECHA VENCIMIENTO. Rows include FONDO CEFAFA, FONDO DEL PROGRAMA REHABILITACION, FONDO DE APOYO AL COSAM, BANCO ATLANTIDA, and TOTAL INSTITUCIONAL.

En resumen, los fondos están distribuidos de la siguiente manera:

Summary table with columns: BANCO, CEFAFA, APOYO A COSAM, PROGRAMA DE REHABILITACION, TOTAL, % PARTICIPACION. Includes a box for 'Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.'

La propuesta se enfocará en reinvertir los dos vencimientos más próximos de CEFAFA y la reinversión de un Depósito a plazo que en este momento está identificado como parte del Programa de Rehabilitación por \$350.000.00 que pasará a fondo CEFAFA.

D. TASAS OFERTADAS

Se presenta las tasas ofertadas por los diferentes bancos, así:

Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada
REINVERSION FONDO CEFAFA
MONTO A REINVERTIR US \$ 1,000,000.00 EN DOS CERTIFICADOS DE US\$500,000.00

Table with columns: Institución Bancaria, Valor del Depósito, CATEGORIA DE RIESGO, and sub-columns for Dias de vencimiento (30, 60, 90, 120, 180). Includes a box for 'Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.'

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Actualmente, estos depósitos a plazo están en el Primer Banco de los Trabajadores, institución financiera que no tiene una calificación de riesgo. La recomendación es reinvertir US\$ 1,000,000.00 a 180 días plazo a una nueva tasa cotizada del 7.5% con vencimiento en OCT018, con un nuevo Banco, BANCOVI, para una institución que tiene una calificación de riesgo de no inversión, no obstante la tasa compensa el riesgo, ya que la diferencia entre ambas da un rendimiento mayor en \$2,465.75 con la nueva tasa. Debido a que el vencimiento es en época vocacional, la apertura en el nuevo Banco, se realizará en la primera semana de abril de 2018.

Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada
REINVERSION FONDO CEFAPA

MONTO A REINVERTIR US \$ 350.000.00 (PRÓRROGA)

Table with columns: Institución Bancaria, Valor del Depósito, CATEGORÍA DE RIESGO, and Dias de vencimiento (30, 60, 90, 120, 180). Rows include Banco Hipotecario, Banco Atlántida (ProCredit), MULTI INVERSIONES, Banco Promérica, Banco Azul, PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, COSAVI de R.L., and BANCOVI.

Se recomienda prorrogar el certificado con el mismo banco y condiciones.

Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada
NUEVA INVERSION FONDO REHABILITACIÓN

MONTO A INVERTIR US \$ 350.000.00

Table with columns: Institución Bancaria, Valor del Depósito, CATEGORÍA DE RIESGO, and Dias de vencimiento (30, 60, 90, 120, 180). Rows include Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, and Banco Cooperativo Visionario.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA...

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se propone a la mejor tasa ofertada al plazo de 180 días.

E. CONCLUSIONES

1. Con la finalidad de cancelar a proveedores y cubrir gastos institucionales se realizarán las transferencias de las cuentas bancarias de los Fondos de las Cotizaciones y del Programa de Rehabilitación, por la liquidación presupuestaria.
2. Los depósitos a Plazo No. 346385 del Banco Multi Inversiones por \$350,000.00 y No. 14347 por \$500,000.00 pasan del programa de Rehabilitación a ser considerados como de Fondo CEFAFA.
3. Reinvertir del Fondo CEFAFA dos certificados a plazo, con vencimiento 24MAR018, cada uno por US\$500,000.00, con el objetivo que generen intereses para el pago de las inversiones institucionales, cuyos fondos estarían disponibles en los primeros días del mes de octubre 2018. Por la tasa ofertada, es recomendable aceptar un cierto nivel de riesgo, que es compensado con la alta tasa obtenida.
4. Reinvertir el Depósito a Plazo de \$350,000.00; proponiendo que se mantenga en el Banco Multiinversiones a las mismas condiciones, con una tasa del 6.0%
5. Realizar una nueva inversión en el Fondo del Programa de Rehabilitación por \$350,000.00, para lo cual se propone a un plazo de 180 días, ya que a la fecha no se ha recibido de parte del CERPROFA requerimientos de licitaciones, sólo libre gestión con montos menores y con un banco que tiene la mejor tasa a ese plazo.

F. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Financiera recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Realizar la inversión en depósitos a plazo, en las siguientes condiciones:

Categoría de Riesgo	BANCO	Monto	Tasa	Plazo	Interés total	Fecha estimada de apertura	Fecha estimada de vencimiento	Fondo
BBB	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$ 1,000,000.00	7.50%	180	\$36,986.30	09/04/2018	08/10/2018	CEFAFA
BBB+		\$ 350,000.00	6.00%	180	\$10,356.16	27/03/2018	22/09/2018	CEFAFA
BBB		\$ 350,000.00	7.50%	180	\$12,945.21	23/03/2018	19/09/2018	REHABILITACIÓN
		\$ 1,700,000.00			\$60,287.67			

2. La propuesta de nueva distribución de Fondos Invertidos en Depósitos a Plazo

BANCO	CEFAFA	APOYO A COSAM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$3,500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$4,000,000.00	55.6%
	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$850,000.00	11.8%
		\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	8.3%
		\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00	5.6%
	\$1,000,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$1,350,000.00	18.8%
	\$5,350,000.00	\$1,000,000.00	\$850,000.00	\$7,200,000.00	100.0%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Financiero, las disposiciones siguientes:

1. Autorizada la inversión en depósitos a plazo, en las siguientes condiciones:

Categoría de Riesgo	BANCO	Monto	Tasa	Plazo	Interés total	Fecha estimada de apertura	Fecha estimada de vencimiento	Fondo
BBB	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$ 1,000,000.00	7.50%	180	\$36,986.30	09/04/2018	08/10/2018	CEFAFA
BBB+		\$ 350,000.00	6.00%	180	\$10,356.16	27/03/2018	22/09/2018	CEFAFA
BBB		\$ 350,000.00	7.50%	180	\$12,945.21	23/03/2018	19/09/2018	REHABILITACIÓN
TOTAL		\$ 1,700,000.00			\$ 60,287.67			

2. Autorizada la propuesta de la nueva distribución de Fondos Invertidos en Depósitos a Plazo, según detalle:

BANCO	CEFAFA	APOYO A COSAM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$3,500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$4,000,000.00	55.6%
	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$850,000.00	11.8%
	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	8.3%
	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	5.6%
	\$1,000,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$1,350,000.00	18.8%
\$5,350,000.00	\$1,000,000.00	\$850,000.00	\$7,200,000.00	100.0%	

VI. PROPUESTA PARA REGENCIAS EXTERNAS DE SUCURSALES N° 14 SANTA TECLA Y N° 15 AHUACHAPÁN.

La Sra. Gerente Administrativa, presentó al Consejo Directivo, la propuesta para regencias externas de sucursales N° 14 Santa Tecla y N° 15 Ahuachapán, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

Art. 9, Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere otorgar segundas regencias:

Se requiere contratar 02 profesionales en Química y Farmacia como Regentes Externos para las Sucursales **N° 14 Santa Tecla** y sucursal **N° 15 Ahuachapán**

1. La contratación de 02 regentes externos surge porque en fecha 14FEB018, según Acta N° 12, Acuerdo N° 7, el Honorable Consejo Directivo autorizó: se realizarán las gestiones para la recategorización de las sucursales **No 14 Santa Tecla** y **No 15 Ahuachapán**, pasando de primera a segunda categoría.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Para la contratación de regentes externos por servicios profesionales para dichas sucursales. Se hizo la propuesta a los regentes externos que laboran en CEFAFA, obteniendo como resultado que para la sucursal No 14 Santa Tecla está interesada la Licda. Jacqueline Elizabeth Castellanos Chávez, actual regente externo de Centro Comercial Santa Rosa y para la Sucursal de Ahuachapán está interesada la Licenciada Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, quien actualmente es regente externo de sucursal Bloom.

3. En fecha 15MAR018 se presentó solicitud ante la DNM para re categorización de dichas sucursales

4. En fecha 05MAR018, la DNM autorizó a la Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, para ejercer la segunda regencia en Sucursal Ahuachapán

C. PROPUESTA DE ASIGNACION DE SEGUNDA REGENCIA:

Necesidad de asignación regencias externas 01 para sucursal Santa Tecla y 01 para sucursal Ahuachapán
La Gerencia Comercial, requiere otorgar segundas regencias externas, 01 regencia externa para Santa Tecla y 01 regente para Ahuachapán, con un sueldo de **\$180.00** por laborar 20 horas mensuales.

Perfil del puesto: Lic. Química y Farmacia, 1 año o más en puestos similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Lic. Química y Farmacia (Universidad de El Salvador) 2015	CEFAFA	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	A
		Laboratorio Bayer		A
	Lic. Química y Farmacia (Universidad de El Salvador) 1998	CEFAFA		A
		ISSS		A

D. CONCLUSIÓN

Con el objetivo de brindar un servicio eficiente al público, cumplir las regulaciones establecidas por la DNM y debido a la recategorización de las sucursales en mención, es necesario contratar las plazas de regentes externos para las sucursales de Santa Tecla y Ahuachapán.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo autorización para:

1. La asignación de la regencia externa de Sucursal Santa Tecla para la Licda. Jacqueline Elizabeth Castellanos Chávez, laborando veinte horas mensuales por un salario de \$180.00 mensuales, a partir del 01ABR018.

2. La asignación de la regencia externa de la Sucursal Ahuachapán para la Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, laborando veinte horas mensuales por un salario de \$180.00 mensuales, a partir del 01ABR018.

3. Que el Jefe de Asuntos Regulatorios, elabore contratos por servicios profesionales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Administrativa, las disposiciones siguientes:

- a. Autorizada la asignación de la regencia externa de la regencia externa de Sucursal Santa Tecla a la Licda. Jacqueline Elizabeth Castellanos Chávez, laborando veinte horas mensuales por un salario de \$180.00 mensuales, a partir del 01ABR018.
b. Autorizada la asignación de la regencia externa de la Sucursal Ahuachapán a la Licda. Roxana Guadalupe Mejía de Lemus, laborando veinte horas mensuales por un salario de \$180.00 mensuales, a partir del 01ABR018.
c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe de Asuntos Regulatorios, para que elabore contratos por servicios profesionales

VII. PROPUESTA DE POLITICA Y DISTRIBUCION DEL FONDO CEFAFA ASIGNADO AL COSAM/2018

El Sr. Comandante de Sanidad Militar, presentó al Consejo Directivo, la propuesta de la distribución del Fondo CEFAFA, asignado al COSAM para el ejercicio fiscal 2018, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. SITUACIÓN DE SOLICITUD GESTIONADA A TRÁVÉS DE OFICIO No. 457, DE FECHA 12MAR018.

1. Antecedentes

a. AJUSTES AL PRESUPUESTO ORDINARIO/COSAM

Table with 5 columns: PRESUPUESTO ASIGNADO (31JUL017), AJUSTE (04ENE018) (20ENE018), PRESUPUESTO APROBADO (22ENE018), MONTO, and RUBROS AFECTADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA. It lists various budget adjustments and their corresponding amounts and descriptions.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Directiva de Presupuesto emitida por la UCP/EMCFA.

Con el fin de evitar duplicidad en las adquisiciones de bienes y servicios planificados en el gasto del presupuesto, las UP, a través de las UCP, deberán de planificar las necesidades con las diferentes fuentes de financiamiento.

BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,184,564.90
REMUNERACIONES	\$14,476,293.85
TOTAL	\$17,660,858.75

b. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INCLUIR EN LISTADO FONDO UTILIDADES

POR FALTA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR PARA ROPA ESTERIL DE LAVANDERIA	SERVICIO	\$ 8,000.00
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS, SECADORAS Y RED DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y DE LAVANDERIA.	SERVICIO	\$ 22,000.00
TOTAL		\$ 30,000.00

Solicitud del COSAM en oficio No. 457 de fecha 12MAR018

Autorizar en los rubros contemplados en el FONDO DE UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN PARA LA DONACIÓN AL COSAM, en el rubro siguiente:

- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL.

2. BASE LEGAL Y NORMATIVA

a. LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 2.- EL CEFAFA tendrá como funciones principales:

- a) El suministro para el apoyo a los componentes de Sanidad Militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos hospitalarios, vacunas, subsidiariamente el equipo industrial hospitalario y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.

Art. 24.- Las compras de mercadería, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizaran por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

b. POLITICAS DE APOYO PARA LA DONACIÓN AL COSAM

2. OBJETIVO

- a. Canalizar el apoyo al Comando de Sanidad Militar (COSAM) dentro de un marco de lineamientos específicos con el propósito de proporcionar las necesidades de medicamentos, equipo médico, servicios, insumos y otros rubros por el Sistema de Sanidad Militar para sus derechohabientes y beneficiarios.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retornarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDO CEFAFA.

RUBRO	ASIGNACIÓN INICIAL SOLICITADA	DETALLE
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 401,000.00	- 60 CAMAS HOSPITALARIAS - 2 RESPIRADORES - 3 CUNAS TERMICAS - 1 INCUBADORA
REPUESTOS DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	\$ 150,000.00	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS DE LAS ÁREAS CRITICAS DEL HMC (UCI, UCC, U.E, SALA DE OPERACIONES, UNIDAD DE GINECOLOGÍA, SERVICIOS DE ENCAMADOS, CUARTO DE MÁQUINAS DE LA TORRE HOSPITALARIA.
SERVICIOS Y ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS	\$ 5,000.00	- SERVICIO DE LECTURAS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	\$ 30,000.00	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR PARA ROPA ESTERIL DE LAVANDERIA - REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS, SECADORAS Y RED DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y DE LAVANDERIA.
IMPREVISTOS	\$ 14,000.00	AQUELLOS CASOS EMERGENTES
TOTAL	\$ 600,000.00	

C. OTRAS SOLICITUDES A SER CONSIDERADAS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFAFA

1. Que se incluyan en los apoyos de donación a través del Fondo CEFAFA, los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo médico en industrial.
2. Que las bases de licitación con las que se evaluarán las ofertas de las distintas licitaciones, que estas deberán ser elaboradas conjuntamente con personal de CEFAFA y personal técnico especialista del HMC, a fin de evitar fallas en los procesos.
3. Que se actualicen las Políticas de apoyo al COSAM, y que las donaciones de material e instrumental médico odontológico sean a través del Fondo de las aportaciones del 4% y 1% del personal de alta, ya que actualmente se hacen por el fondo CEFAFA, y esto retrasa el proceso de compra, pues se inician hasta marzo, lo cual provoca escasez en dichos insumos en los hospitales, clínicas de las Unidades Militares, consecuentemente, baja la calidad de atención a los pacientes.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique al COSAM, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado que se incluya en el listado del Fondo de las utilidades obtenidas por la comercialización para la donación al COSAM, el rubro Mantenimiento y reparaciones de equipo médico e industrial; a efecto de apoyar a través del Fondo CEFAFA, en los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo médico en industrial.
2. Autorizada la distribución del Fondo de apoyo (CEFAFA) solicitada por el COSAM de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



N°	BIEN	MONTO PLANIFICADO
1.	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	\$ 401,000.00
2.	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO	\$ 150,000.00
3.	SERVICIOS Y ALQUILER DE EQUIPOS MEDICOS	\$ 5,000.00
4.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	\$ 30,000.00
5.	IMPREVISTOS	\$ 14,000.00
TOTAL		\$ 600,000.00

VIII. SEGUIMIENTO DE 3°, 4°, 5° Y 6° INFORME DE MULTAS 2017 Y 1° INFORME 2018

El Sr. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios, presentó al Consejo Directivo, el seguimiento del 3°, 4°, 5° Y 6° informe del multas del año 2017 y 1° informe del año 2018, el cual estaba conformado de acuerdo al detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. La Gerencia de Adquisiciones en fechas 01SEP017, 01DIC017, 18DIC017 y 20DIC017, realizaron presentaciones al Consejo Directivo en las cuales se llevó los reportes de incumplimientos en los plazos de entregas establecidos en contratos u órdenes de compra, esto correspondiente a los informes 3°, 4°, 5° y 6° del año 2017, respectivamente.

2. En fecha 20OCT017, fue remitida por la GACI, la documentación para ser revisada y verificada por el Departamento de Asuntos Regulatorios. En fecha 03NOV017 se notificó a GACI que la documentación remitida no permitía el inicio del proceso sancionatorio por no constar actas de recepción y entregas pendientes. Únicamente se hizo la modificación a la multa calculada y se notificó a dos proveedores.

3. Asimismo, en fecha 07FEB018, fue remitida la documentación por GACI, para ser revisada y verificada por el Departamento de Asuntos Regulatorios para dar inicio al proceso sancionatorio conforme a lo establecido en los artículos 85 LACAP y Art. 160 Incisos 3°, 5° y 6° LACAP, a cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en el 1° Informe del año 2018.

4. Considerando que no se había remitido por parte de GACI la documentación faltante de las sociedades reportadas con incumplimientos en el informe 3° del año 2017 y tampoco se habían remitido los informes 4°, 5° y 6° presentados a Consejo Directivo, en el mes de diciembre, fue solicitado a la Gerencia de Adquisiciones en fecha 09FEB018 por medio de memorándum, lo cual fue remitido por dicha Gerencia el 14FEB018.

5. Por lo que una vez revisada la documentación remitida por GACI, en fecha 23FEB018, se solicitó al Gerente de Adquisiciones la documentación faltante para lograr determinar los incumplimientos imputados a las sociedades reportadas; en fecha 01MAR018 se remitió la documentación solicitada a la Gerencia de Adquisiciones, se procedió a revisar y verificar la documentación, obteniéndose el siguiente resultado.

B. DETALLE DE RECTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS.

Habiendo revisado, verificado los documentos remitidos por GACI, informes de los administradores de contratos y órdenes de compra, facturas y actas de recepción emitidas por la DSMFFA, es necesario realizar las siguientes correcciones en los datos autorizados por Consejo Directivo, de las sociedades siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta mensajería o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Distribuidora Maranhata, S.A. de C.V.; Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM:

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por la sociedad Distribuidora Maranhata, S.A. de C.V.; no se consideró lo establecido en el contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM en la Clausula X. LUGAR, PLAZO Y REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO: Literal B) PLAZO DE ENTREGA que literalmente dice "... Si la primera entrega se realiza antes de los 30 días establecidos en la fecha de entrega, el número de días para la segunda entrega contara a partir del siguiente día de haberse realizado la primera entrega y así sucesivamente..."

Considerando que la primera entrega se realizó antes de los 30 días programados, para la entrega tal como se puede verificar en la siguiente tabla:

Verificación de Entrega de Distribuidora Maranhata, S.A. de C.V. (Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM)															
N°	Código	Descripción	Fecha de Entrega de copia de Contrato	F. entrega s/ contrato 1ª Entrega	Fecha 1ª Entrega Real	Observación	Fecha de 2ª Entrega s/ contrato	Fecha 2ª Entrega Real	Observación	Fecha de 3ª Entrega s/ contrato	Fecha 3ª Entrega Real	Observación	Fecha de 4ª Entrega s/ contrato	Fecha 4ª Entrega Real	Observación
1	205-8451	Tubo al vacío para la colección de sangre de 2 ml con EDTA Unidad M Arca Zhejiang Gongdong/Maranatha	14/02/2017	18/04/2017	31/03/2017 Entrega 15,000 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega	29/06/2017	04/07/2017 Entrega 15,000 Unidades	Incumplió con el plazo de entrega con 5 días	27/09/2017	14/08/2017 Entrega 15,000 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega	3/1/2018	18/10/2017 Entrega 15,000 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega
2	205-8465	Tubo al vacío para colección de sangre de 2 ml O 3 ml con citrato de sodio, tapón estilete Marca Zhejiang Gongdong/Maranatha	14/02/2017	16/04/2017	31/03/2017 Entrega 3,750 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega	29/06/2017	24/06/2017 Entrega 3,750 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega	27/09/2017	20/08/2017 Entrega 3,750 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega	3/1/2018	15/10/2017 Entrega 3,750 Unidades	Cumplió con el plazo de entrega

Visto lo anterior, la sociedad Distribuidora Maranhata S.A. de C.V.; no incumplió con los 9 días reportados para el código 205-8465.

Para el caso del código 205-8451, si incumplió con el plazo de entrega, pero no con los 22 días reportados por la GACI, sino con 5 días, por lo que la multa se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	N° de Acta	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	0290-2017-DSMF	205-8451	Tubo al vacío para la colección de sangre de 2 ml con EDTA Unidad M Arca Zhejiang Gongdong/Maranatha	2ª	29/06/17	04/07/17	0.1%	5	\$ 1,050.00	\$ 5.25
Días Incumplidos									Monto de Multa	\$ 5.25

Por lo anterior la multa total por los cinco (5) días de incumplimiento al código 205-8451 del contrato 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM de la sociedad Distribuidora Maranhata, S.A. de C.V.; asciende a CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5.25). Pero de conformidad al artículo 85 inc.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar es de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00).

2. Droguería Americana S.A. de C.V. (Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/ COSAM):

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por la sociedad del código 110-0040, se contabilizó 52 días siendo lo correcto 53 días de incumplimiento, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	N° de Acta	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa	
1	DSMF-0325-2017	110-0040	Pirindopril arginina/ Indapamida/ Amodipina 10 mg/2.5 mg/10 mg comprimidos empaque protegido de la luz.	2°	05/06/17	28/07/17	0.1%	30	\$ 6,795.00	\$ 203.85	
							0.125%	23	\$ 6,795.00	\$ 195.36	
Días Incumplidos									53	Monto de Multa	\$ 399.21

Asimismo, para el código 105-0193, correspondiente a la 2° Entrega, el cálculo de los días incumplidos por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; no fueron cuantificados como lo establece el Art. 85 de la LACAP el cual literalmente dice... » En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato..."

Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa	
105-0193	Inhibidor de la Bomba de protones 20-40mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz	Segunda Entrega	05/06/17	25/08/17	0.1%	30	\$ 11,856.32	\$ 355.69	
					0.125%	30	\$ 11,856.32	\$ 444.61	
					1.15%	21	\$ 11,856.32	\$ 2,863.30	
Días Incumplidos							81	Monto de Multa	\$ 3,663.60

Visto lo anterior la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; si incumplió con los 81 días reportados, con la excepción que los 21 días fueron calculados con base a 1.15% siendo lo correcto 0.0015, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	N° de Acta	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-389-2017	105-0193	Inhibidor de la Bomba de protones 20-40mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz	2° Parcial	05/06/17	25/08/17	0.1%	30	\$ 11,856.32	\$ 355.69
							0.125%	30	\$ 11,856.32	\$ 444.61
							0.15%	21	\$ 11,856.32	\$ 373.47
Días Incumplidos								81	Monto de Multa	\$ 1,173.78

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 32 LP 01/2017/MED/COSAM de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; asciende a NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.998.88). Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los incumplimientos de los códigos reportados en los informes 3°, 4°, 5° y 6° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

N°	Código	Descripción	Entrega
1	101-0006	Albumina Humana 20-25% Solución Inyectable I.V. Frasco vial 50 ml	2°
2	101-0015	Inmunoglobina Antitetánica Humana 250 UI Solución Inyectable I.M frasco vial o jeringa precargada	2°
3	107-0180	Prednisona 15 mg/5ml jarabe frasco.	2°
4	110-0015	Metoprolol 100 mg Tableta de liberación Prolongada empaque Primario Individual.	2°
5	110-0025	Valsartan 160 mg o Candesartan 16 mg capsula o Tableta ranurada empaque primario Individual.	2°
6	113-0015	Carbamazepina 200 mg Tableta ranurada empaque primario individual.	2°
7	119-0046	Bicalutamina 50 mg comprimido recubierto.	2°
8	120-0085	Olanzapina 10 mg Tableta recubierta empaque primario individual.	2°
9	125-0013	Metilprednisona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M-I.V. frasco vial.	2°
10	105-0193	Inhibidor de la Bomba de protones 20-40mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz	Complemento de 2° Entrega
11	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	2°
12	105-0193	Inhibidor de Bomba de protones 20-40 mg Tableta o capsula empaque primario Individual protegido de la Luz.	3° Parcial
13	105-0193	Inhibidor de Bomba de protones 20-40 mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz	Complemento de 3°
14	107-0195	Budesonida 0.5 mg/ml Suspensión para nebulizar ampolla monodosis protegida de la luz	2°
15	110-0035	Valsartan + Amlodipina 320 mg/5mg o Telmisartan + Amlodipina 80 mg/ 5mg Tableta Primario Individual.	2°
16	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	1°
17	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	3° Parcial
18	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	Complemento de 3°
19	110-0025	Valsartan 160 mg o Candesartan 16 mg capsula o Tableta ranurada empaque primario Individual.	Complemento de 3°

3. Menfar, S.A. de C.V. (Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM):

El cálculo de los días incumplidos por la sociedad Menfar, S.A. de C.V.; no fue realizado como lo establece el Art. 85 de la LACAP el cual literalmente dice... "En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato..."

Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega	F. entrega s/ Contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
109-0027	Enoxaparina Bemiparina Sódica mg/7,500 Solución Inyectable.	Badyket 7,500 U.I Bemiparina Sódica (D.C.I) Concentración: 60/7,500 U.I antifactor XA. U.I Solución inyectable, jeringa precargada 0.2ml via IM/IV caja x100 jeringa precargada.	Segunda entrega	03/07/17	17/08/17	0.1%	45	\$ 675.00	\$ 30.37
Días Incumplidos							45	Monto de Multa	\$ 30.37

Visto lo anterior, Menfar S.A. de C.V.; si incumplió con los 45 días reportados, con la salvedad que los 15 días fueron calculados con base a 0.1% siendo lo correcto 0.0125%, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	Nº de Acta	Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega	F. entrega s/ Contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-365-2017	109-0027	Enoxaparina Bemiparina Sódica mg/7,500 Solución Inyectable.	Badyket 7,500 U.I Bemiparina Sódica (D.C.I) Concentración: 7,500 U.I antifactor XA. U.I Solución inyectable, jeringa precargada 0.2ml via IM/IV caja x100 jeringa precargada.	2*	03/07/17	17/08/17	0.1%	30	\$ 675.00	\$ 20.25
								0.125%	15	\$ 675.00	\$ 12.66
Días Incumplidos									45	Monto de Multa	\$ 32.91

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 36 LP 01/2017/MED/COSAM de la sociedad Menfar, S.A. de C.V.; asciende a TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA (US \$ 32.91). Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice..." la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar es de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00)

4. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.; Contrato N° 42 LP-N° 01-2017-MED-COSAM:

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos el código 108-0170 se contabilizó 15 días incumplidos siendo lo correcto 4 días de incumplimiento, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor destruirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	N° de Acta	Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega	F. entrega s/ Contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-329-2017	108-0170	Aciclovir 200mg tableta o capsula empaque primario individual.	Zovirax 200mg	2°	24/07/17	28/07/17	0.1%	4	\$ 4,140.00	\$ 16.56
Días Incumplidos									4	Monto de Multa	\$ 16.56

Asimismo, para el código 119-0148, correspondiente a la 2° Entrega, el cálculo de los días incumplidos por la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.; no fueron reportados como lo establece el Art. 85 de la LACAP el cual literalmente dice... "En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato..."

Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega	F. entrega s/ Contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa	
119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg+0.4mg capsula/ tableta Liberación Prolongada.	Duodart 0.4mg de capsulas duras.	Segunda entrega	24/07/17	28/07/17	1.0%	4	\$ 2,100.00	\$ 84.00	
Días Incumplidos								4	Monto de Multa	\$ 84.00

Visto lo anterior la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.; si incumplió con los 4 días reportados, con la excepción que los 4 días fueron calculados con base a 1.0% siendo lo correcto 0.1%, asimismo el monto de lo entrega fue consignado erróneamente, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	N° de Acta	Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega	F. entrega s/ Contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
2	DSMF-329-2017	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg+ 0.4mg capsula/ tableta de Liberación Prolongada.	Duodart 0.4mg capsulas duras.	2°	24/07/17	28/07/17	0.1%	4	\$ 1,407.00	\$ 5.63
Días Incumplidos									4	Monto de Multa	\$ 5.63

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 42 LP 01/2017/MED/COSAM, asciende a NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 96.64). Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los demás códigos reportados con incumplimientos. Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..."

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 17 de 30



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo que la multa a pagar es de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00). Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los incumplimientos de los códigos reportados en los informes 3° y 4° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

N°	Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega
1	106-0008	Fluticasona 125mcg Aerosol Frasco Inhalador libre de CFC.	Flixotide Inhalador 125mcg aerosol	2°
2	107-0215	Formoterol + Budesonida 9/ 320mcg o Salmeterol + Fluticasona 50 / 250mg polvo para inhalación, frasco inhalador dosificador 60 dosis dispositivo de plástico moldeado 60 dosis	Seretide Diskus 50mcg-250 mcg/dosis polvo para inhalación frasco por 60 dosis.	2°
3	108-0160	Amoxicilina Sódica + Clavulanato de Sodio 500/100mg, polvo estéril para inyección I.V.	Augmentin I.V 1 Gr	2°
4	108-0165	Amoxicilina + ácido Clavulanico 600/12542 9/mg, polvo para suspensión Oral Frasco	Augmentin ES 600mg	2°
5	108-0166	Amoxicilina + ácido Clavulanico 875/125mg, Tabletas recubiertas empaque primario individual protegido de la luz	Augmentin Bid	2°
6	108-0170	Aciclovir 200mg tableta o capsula, empaque primario individual.	Zovirax 200mg	2°
7	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg+0.4mg capsula/ tableta de Liberación Prolongada.	Duodart 0.4mg capsulas duras.	2°
8	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg Comprimido empaque primario individual	Bladuril 200mg Caja x 20 comprimidos recubiertos	2°
9	107-0170	Salbutamol 100mcg/ Dosis solución Aerosol frasco inhalador dosificado libre de clorofluoro carbono 200-250 inhalaciones.	Ventolin 100 mcg, inhalador suspensión en aerosol frasco x 200 dosis libre de C.F.C.	2°
10	115-0068	Albendazol 200 mg Tableta oral empaque primario individual.	Zentel 200 mg disco X 50 Tabletas Recubiertas.	2°

5. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V. (Contrato N° 41 LP 01-2016-MED-COSAM):

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.; para el caso del código 107-0045, correspondiente a la 1° entrega de dicho código se contabilizaron 530 días de incumplimientos siendo lo correcto 527 días de incumplimientos, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	N° de Acta	Código	Descripción de Medicamento	Entrega	F. entrega s/contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 IACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-0507-2017	107-0045	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación aerosol frasco inhalador 200-250 inhalaciones libre de clorofluorocarbono	1°	06/05/16	18/10/17	0.1%	30	\$ 5,662.50	\$ 169.88
							0.125%	30	\$ 5,662.50	\$ 212.34
							0.15%	467	\$ 5,662.50	\$ 3,966.58
Días Incumplidos								527	Monto de Multa	\$ 4,348.80

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en el plazo para la entrega del código 107-0045, correspondiente a la primera entrega establecido en el contrato N° 41 LP 01-2016-MED-COSAM, asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8,204.96). Dicha multa incluye el incumplimiento del código antes citado, así como el

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



incumplimiento del mismo código correspondiente a la segunda entrega reportado en el informe 4° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

N°	Código	Descripción de Medicamento	Entrega
1	107-0045	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación aerosol frasco inhalador 200- 250 inhalaciones libre de clorofluorocarbono	2°

6. Prodylab, S.A. de C.V. (Orden de Compra N° 201609-359), reportado en el 1° Informe -2018:

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por la sociedad Prodylab, S.A. de C.V.; para el caso del código 205-3490, correspondiente a la única entrega de dicho código se contabilizaron 530 días de incumplimientos siendo lo correcto 527 días de incumplimientos, por lo que la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	Acta de Recepción	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ O/C	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	0021/2018 /DSMF	205-3490	Prueba para Determinación de Sífilis (RPR)	Complemento Única Entrega	16/01/17	18/01/18	0.1%	30	\$ 600.00	\$ 18.00
							0.125%	30	\$ 600.00	\$ 22.50
							0.15%	307	\$ 600.00	\$ 276.30
Días Incumplidos								367	Monto de Multa	\$ 316.80

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en el plazo para la entrega del código 107-0045 a establecido en la orden de compra N° 201609-359 de la sociedad Prodylab, S.A. de C.V.; asciende a TRESCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON ochenta CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 316.80). Es de hacer nota que la multa a imponer sobrepasa el 12% de lo adjudicado en la Orden de Compra.

7. José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa), Orden de Compra N° 201705-266, reportado en el 1° Informe -2018:

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); no fueron consideradas tres situaciones:

- El plazo de entrega establecido en la solicitud de cotización era dos entregas, la primera entrega correspondiente al 50% 30 días posteriores a la firma y entrega del contrato u orden de compra; y la segunda entrega el 50% restantes, 120 días posteriores a la primera entrega.
- El plazo ofertado por el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa) fue de 35 días después de recibir orden de compra.
- El plazo de entrega consignado en la Orden de Compra N° 201705-266 fue el ofertado por el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa).

Es importante mencionar que el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); en fecha 30OCT017, solicitó prórroga de una semana para realizar la 2° entrega del código 205-4030, el plazo que el proveedor consideró para solicitar la prórroga fue el que se consignó en la solicitud de cotización. Al momento de solicitar la prórroga ya se encontraba con

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



incumplimiento pues el plazo para cumplir con la entrega era el ofertado y consignado en la orden de compra es decir 35 días calendarios posteriores a la recepción de la orden de compra, para lo cual se presenta la siguiente tabla:

Entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega O/C al Proveedor	Fecha de entrega según O/C	Código	Fecha de Entrega	Observación
Única	35 días después de recibir la Orden de Compra	6/6/2017	11/7/2017	205-4030	03/07/2017 Entrego 200 pruebas	Cumplió con el plazo de entrega
					17/11/2017 Entrego 200 pruebas	Incumplió con 129 días

Visto lo anterior el señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa) no incumplió con 10 días reportados, si no que con 129 días; por lo que los días de incumplimiento y la multa presentada se modificará. Quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	Acta de Recepción	Código	Descripción	Entrega	F. entrega s/ O/C	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1.	DSMF-0291-2017	205-4030	Panel Multidrogas	2°	11/07/17	17/11/17	0.1%	129	\$ 1,600.00	\$ 206.40
Días Incumplidos								129	Monto de Multa	\$ 206.40

Por lo anterior la multa total por el incumplimiento en el plazo de entrega del código 205-4030 establecido en la orden de compra N° 201705-266 del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); asciende a DOSCIENTOS SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 206.40).

C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar las correcciones realizadas a los cálculos de las multas correspondientes de las sociedades siguientes:

a. **Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.:** la multa total el incumplimiento al código 205-8451 del contrato 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM asciende a CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5.25). Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final LACAP, "... la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..."

Por lo que la multa a pagar es de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 300.00).**

b. **Droguería Americana, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 32 LP 01/2017/MED/COSAM de la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; asciende a NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 9,998.88). Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los incumplimientos de los códigos reportados en los informes 3°, 4°, 5° y 6° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Código	Descripción	Entrega
1	101-0006	Albumina Humana 20-25% Solución Inyectable I.V. Frasco vial 50 ml	2°
2	101-0015	Inmunoglobina Antitetánica Humana 250 UI Solución Inyectable I.M frasco vial o jeringa precargada.	2°
3	107-0180	Prednisolona 15 mg/5ml jarabe frasco.	2°
4	110-0015	Metoprolol 100 mg Tableta de liberación Prolongada empaque Primario Individual.	2°
5	110-0025	Valsartan 160 mg o Candesartan 16 mg capsula o Tableta ranurada empaque primario Individual.	2°
6	113-0015	Carbamazepina 200 mg Tableta ranurada empaque primario individual.	2°
7	119-0046	Bicalutamina 50 mg comprimido recubierto.	2°
8	120-0085	Olanzapina 10 mg Tableta recubierta empaque primario individual.	2°
9	125-0013	Metilprednisolona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M-I.V. frasco vial.	2°
10	105-0193	Inhibidor de la Bomba de protones 20-40mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz	Complemento de 2° Entrega
11	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	2°
12	105-0193	Inhibidor de Bomba de protones 20-40 mg Tableta o capsula empaque primario Individual protegido de la Luz.	3° Parcial
13	105-0193	Inhibidor de Bomba de protones 20-40 mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz.	Complemento de 3°
14	107-0195	Budesonida 0.5 mg/ml Suspensión para nebulizar ampolla monodosis protegida de la luz.	2°
15	110-0035	Valsartan + Amlodipina 320 mg/5mg o Telmisartan + Amlodipina 80 mg/ 5mg Tableta Primario Individual.	2°
16	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para inhalar frasco inhalador de polvo seco.	1°
17	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	3° Parcial
18	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	Complemento de 3°
19	110-0025	Valsartan 160 mg o Candesartan 16 mg capsula o Tableta ranurada empaque primario Individual.	Complemento de 3°

c. **Menfar, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en el plazo establecido en el contrato N° 36 LP 01/2017/MED/COSAM, asciende a TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 32.91). Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar es de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00).

d. **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 42 LP 01/2017/MED/COSAM, asciende a NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 96.64). Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los demás códigos reportados con incumplimientos. Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar es de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00). Dicha multa incluye los

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 21 de 30



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



incumplimientos en los códigos antes citados, así como los incumplimientos de los códigos reportados en los informes 3° y 4° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

N°	Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega
1	106-0008	Fluticasona 125mcg Aerosol Frasco Inhalador libre de CFC.	Flitotide Inhalador 125mcg aerosol	2°
2	107-0215	Formoterol + Budesonida 9/ 320mcg o Salmeterol + Fluticasona 50 / 250mg polvo para inhalación, frasco inhalador dosificador 60 dosis dispositivo de plástico moldeado 60 dosis	Seretide Diskus 50mcg-250 mcg/dosis polvo para inhalación frasco por 60 dosis.	2°
3	108-0160	Amoxicilina Sódica + Clavulanato de Sodio 500/100mg, polvo estéril para Inyección I.V.	Augmentin I.V 1 Gr	2°
4	108-0165	Amoxicilina + ácido Clavulanico 600/12542.9/mg, polvo para suspensión Oral Frasco	Augmentin ES 600mg	2°
5	108-0166	Amoxicilina + ácido Clavulanico 875/125mg, Tabletas recubiertas empaque primario individual protegido de la luz	Augmentin Bid	2°
6	108-0170	Aciclovir 200mg tableta o capsula, empaque primario individual.	Zovirax 200mg	2°
7	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg+0.4mg capsula/tableta de Liberación Prolongada.	Duodart 0.4mg capsulas duras.	2°
8	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg Comprimido empaque primario individual.	Bladuril 200mg Caja x 20 comprimidos recubiertos	2°
9	107-0170	Salbutamol 100mcg/ Dosis solución Aerosol frasco inhalador dosificado libre de clorofluoro carbono 200-250 inhalaciones.	Ventolin 100 mcg, inhalador suspensión en aerosol frasco x 200 dosis libre de C.F.C	2°
10	115-0068	Albendazol 200 mg Tableta oral empaque primario Individual.	Zentel 200 mg, disco X 50 Tabletas Recubiertas.	2°

e. **Ovidio. J. Vides, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en el plazo para la entrega del código 107-0045, correspondiente a la primera entrega establecido en el contrato N° 41 LP 01-2016-MED-COSAM, asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8,204.96). Dicha multa incluye el incumplimiento del código antes citado, así como el incumplimiento del mismo código correspondiente a la segunda entrega reportado en el informe 4° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

N°	Código	Descripción de Medicamento	Entrega
1	107-0045	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación aerosol frasco inhalador 200- 250 inhalaciones libre de clorofluorocarbono	2°

f. **ProdyLab, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en el plazo para la entrega del código 107-0045 a establecido en la orden de compra N° 201609-359 asciende a TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 316.80). Es de hacer notar que la multa a imponer sobrepasa el 12% de lo adjudicado en la Orden de Compra.

g. **José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa):** la multa total por el incumplimiento en el plazo de entrega del código 205-4030 establecido en la orden de compra N° 201705-266 del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); asciende a DOSCIENTOS SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 206.40).

2. Autorizar realizar las modificaciones expuestas para el inicio del proceso sancionatorio, conforme a lo establecido en los artículos 85 LACAP y Art. 160 Incisos 3°, 5° y

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA constituye información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6° LACAP, a cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017, asimismo las sociedades reportadas con incumplimientos en el 1° Informe del año 2018, según detalle:

a. Detalle de multas a imponer correspondiente al 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017:

Nº	Empresa	Proceso	Monto de Multa Reportada por DACI en fecha 01SEP017 3° Informe	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 01DIC017 4° Informe	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 18DIC017 5° Informe	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 20DIC017 6° Informe	Multa verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a imponer de acuerdo al Art.85 LACAP
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V.	Contrato N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC /COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
2	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 26 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC /COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
3	Distribuidora Moranatha, S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC /COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
4	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 1,448.96	\$ 794.88	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 9,998.88
5	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 35 "A" LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ 492.31	\$ -	\$ -	\$ 660.71
6	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 30.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
7	Droguería Casamed, S.A. de C.V.	Contrato N° 40 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 275.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
8	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 42 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ 7.44	\$ -	\$ -	\$ 300.00
9	Droguería Universal, S.A. de C.V.	Contrato N° 46 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
10	Laboratorios López, S.A. de C.V.	Contrato N° 48 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
11	Guardado, S.A. de C.V.	Contrato N° 73 LP/04/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
12	Equitec, S.A. de C.V.	Contrato N° 76-CD-N° 01-2017-MAT-MED-QUIRÚRGICO/COSAM	\$ 89.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.10
13	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	CONTRATO N° 41 LP/01/2016/MED/COSAM	\$ -	\$ 8,230.44	\$ -	\$ -	\$ 8,204.96
14	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	CONTRATO N° 72 LP/04/2017/MED/COSAM	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
15	Corporación Cefe, S. A de C.V	CONTRATO N° 41 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
16	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201705-95	\$ -	\$ 3.97	\$ -	\$ -	\$ 30.00
17	José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa)	Orden de Compra N° 201705-266	\$ -	\$ -	\$ 30.00	\$ -	\$ 206.40
Monto Total			\$ 4,243.95	\$ 11,329.04	\$ 330.00	\$ 300.00	\$ 22,490.05

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 23 de 30



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Detalle de multas a imponer correspondiente al 1° Informe del año 2018

Nº	Empresa	Proceso	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 02FEB018 1° Informe - 2018	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 01DIC017 4° Informe - 2017	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a imponer de acuerdo al Art. 85 LACAP
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V	Contrato 102 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.95	\$ -	\$ 0.95
2	Drogueria Americana S.A de C.V	Contrato 101 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.50	\$ -	\$ 0.50
3	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato 117 CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM.	\$ 143.57	\$ -	\$ 143.57
4	Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.	Orden de Compra 201609-359	\$ 317.70	\$ -	\$ 316.80
5	RGH De El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra 201705-260	\$ 34.01	\$ 30.00	\$ 55.61
6	Sistemas Digitales, S.A de C.V	Orden de Compra 201711-137	\$ 30.00	\$ -	\$ 30.00
7	Lilian Elena Peña Guadron de Vilaseca (Corporación Dental)	Orden de Compra 201707-59	\$ 639.19	\$ 301.53	\$ 1,121.56
Monto Total			\$ 1,165.92	\$ 331.53	\$ 1,668.99

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique al Jefe del Departamento de Asuntos Regulatorios, las disposiciones siguientes:

1. Autorizadas las correcciones realizadas a los cálculos de las multas correspondientes de las sociedades siguientes:

a. **Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.:** la multa total el incumplimiento al código 205-8451 del contrato 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM asciende a CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5.25). Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final LACAP, "... la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..."

Por lo que la multa a pagar es de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 300.00).**

b. **Drogueria Americana, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 32 LP 01/2017/MED/COSAM de la sociedad Drogueria Americana, S.A. de C.V.; asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 9,998.88)**. Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los incumplimientos de los códigos reportados en los informes 3°, 4°, 5° y 6° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a entregado a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Código	Descripción	Entrega
1	101-0006	Albumina Humana 20-25% Solución Inyectable I.V. Frasco vial 50 ml	2°
2	101-0015	Inmunoglobina Antitetánica Humana 250 UI Solución Inyectable I.M frasco vial o jeringa precargada.	2°
3	107-0180	Prednisolona 15 mg/5ml jarabe frasco.	2°
4	110-0015	Metoprolol 100 mg Tableta de liberación Prolongada empaque Primario Individual.	2°
5	110-0025	Valsartan 160 mg o Candesartan 16 mg capsula o Tableta ranurada empaque primario Individual.	2°
6	113-0015	Carbamazepina 200 mg Tableta ranurada empaque primario individual.	2°
7	119-0046	Bicalutamina 50 mg comprimido recubierto.	2°
8	120-0085	Olanzapina 10 mg Tableta recubierta empaque primario individual.	2°
9	125-0013	Metilprednisolona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M-I.V. frasco vial.	2°
10	105-0193	Inhibidor de la Bomba de protones 20-40mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz	Complemento de 2° Entrega
11	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	2°
12	105-0193	Inhibidor de Bomba de protones 20-40 mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la Luz.	3° Parcial
13	105-0193	Inhibidor de Bomba de protones 20-40 mg Tableta o capsula empaque primario individual protegido de la luz.	Complemento de 3°
14	107-0195	Budesonida 0.5 mg/ml Suspensión para nebulizar ampolla monodosis protegida de la luz.	2°
15	110-0035	Valsartan + Amlodipina 320 mg/5mg o Telmisartan + Amlodipina 80 mg/ 5mg Tableta Primario Individual.	2°
16	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	1°
17	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	3° Parcial
18	107-0210	Formoterol + Budesonida 80/4.5 Polvo para Inhalar frasco inhalador de polvo seco.	Complemento de 3°
19	110-0025	Valsartan 160 mg o Candesartan 16 mg capsula o Tableta ranurada empaque primario Individual.	Complemento de 3°

c. **Menfar, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en el plazo establecido en el contrato N° 36 LP 01/2017/MED/COSAM, asciende a TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 32.91). Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar es de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00).**

d. **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato N° 42 LP 01/2017/MED/COSAM, asciende a NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 96.64). Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los demás códigos reportados con incumplimientos. Pero de conformidad al artículo 85 inc. Final de la LACAP, que literalmente dice... "la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..." Por lo que la multa a pagar es de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300.00).** Dicha multa incluye los incumplimientos en los códigos antes citados, así como los incumplimientos de los códigos reportados en los informes 3° y 4° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Código	Descripción de Medicamento	Producto Ofertado	Entrega
1	106-0008	Fluticasona 125mcg Aerosol Frasco inhalador libre de CFC.	Flixotide inhalador 125mcg aerosol	2°
2	107-0215	Formoterol + Budesonida 9/ 320mcg o Salmeterol + Fluticasona 50 / 250mg polvo para inhalación, frasco inhalador dosificador 60 dosis dispositivo de plástico moldeado 60 dosis	Seretide Diskus 50mcg-250 mcg/dosis polvo para inhalación frasco por 60 dosis.	2°
3	108-0160	Amoxicilina Sódica + Clavulanato de Sodio 500/100mg. polvo estéril para inyección I.V.	Augmentin I.V 1 Gr	2°
4	108-0165	Amoxicilina + ácido Clavulanico 600/12542.9/mg, polvo para suspensión Oral Frasco	Augmentin ES 600mg	2°
5	108-0166	Amoxicilina + ácido Clavulanico 875/125mg, Tabletas recubiertas empaque primario individual protegido de la luz	Augmentin Bid	2°
6	108-0170	Aciclovir 200mg tableta o capsula, empaque primario individual.	Zovirax 200mg	2°
7	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg+0.4mg capsula/ tableta de Liberación Prolongada.	Duodart 0.4mg capsulas duras.	2°
8	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg Comprimido empaque primario individual	Bladuril 200mg. Caja x 20 comprimidos recubiertos	2°
9	107-0170	Salbutamol 100mcg/ Dosis solución Aerosol frasco inhalador dosificado libre de clorofluoro carbono 200-250 inhalaciones.	Ventolin 100 mcg, inhalador suspensión en aerosol frasco x 200 dosis libre de C.F.C.	2°
10	115-0068	Albendazol 200 mg Tableta oral empaque primario individual.	Zentel 200 mg, disco X 50 Tabletas Recubiertas.	2°

e. **Ovidio. J. Vides, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en el plazo para la entrega del código 107-0045, correspondiente a la primera entrega establecido en el contrato N° 41 LP 01-2016-MED-COSAM, asciende a **OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8,204.96)**. Dicha multa incluye el incumplimiento del código antes citado, así como el incumplimiento del mismo código correspondiente a la segunda entrega reportado en el informe 4° del año 2017 por GACI, esto según detalle:

N°	Código	Descripción de Medicamento	Entrega
1	107-0045	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación aerosol frasco inhalador 200- 250 inhalaciones libre de clorofluorocarbono	2°

f. **Prodylab, S.A. de C.V.:** la multa total por el incumplimiento en el plazo para la entrega del código 107-0045 a establecido en la orden de compra N° 201609-359 asciende a **TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 316.80)**. Es de hacer notar que la multa a imponer sobrepasa el 12% de lo adjudicado en la Orden de Compra.

g. **José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa):** la multa total por el incumplimiento en el plazo de entrega del código 205-4030 establecido en la orden de compra N° 201705-266 del señor José Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa); asciende a **DOSCIENTOS SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 206.40)**.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 26 de 30



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizado que se realicen las modificaciones expuestas para el inicio del proceso sancionatorio, conforme a lo establecido en los artículos 85 LACAP y Art. 160 Incisos 3°, 5° y 6° LACAP, a cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017, asimismo a las sociedades reportadas con incumplimientos en el 1° Informe del año 2018, según detalle:

a. Detalle de multas a imponer correspondiente al 3°, 4°, 5° y 6° Informe del año 2017:

Nº	Empresa	Proceso	Monto de Multa Reportada por DACI en fecha 01SEP017 3° Informe	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 01DIC017 4° Informe	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 18DIC017 5° Informe	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 20DIC017 6° Informe	Multa verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a imponer de acuerdo al Art.85 LACAP
1	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC /COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
2	Diagnostika Capris, S. A de C.V.	Contrato N° 26 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC /COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
3	Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC /COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
4	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 32 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 1,448.96	\$ 794.88	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 9,998.88
5	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 35 "A" LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ 492.31	\$ -	\$ -	\$ 660.71
6	Mentfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 36 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 30.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
7	Droguería Casamed, S.A. de C.V.	Contrato N° 40 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 275.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
8	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Contrato N° 42 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ 7.44	\$ -	\$ -	\$ 300.00
9	Droguería Universal, S.A. de C.V.	Contrato N° 45 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
10	Laboratorios López, S.A. de C.V.	Contrato N° 48 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00
11	Guardado, S.A. de C.V.	Contrato N° 73 LP/04/2017/MED/COSAM	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
12	Equitec, S.A. de C.V.	Contrato N° 76-CD-N° 01-2017-MAT-MED-QUIRÚRGICO/COSAM	\$ 89.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.10
13	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	CONTRATO N° 41 LP/01/2016/MED/COSAM	\$ -	\$ 8,230.44	\$ -	\$ -	\$ 8,204.96
14	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	CONTRATO N° 72 LP/04/2017/MED/COSAM	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
15	Corporación Cefa, S. A de C.V	CONTRATO N° 41 LP/01/2017/MED/COSAM	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
16	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201705-95	\$ -	\$ 3.97	\$ -	\$ -	\$ 30.00
17	Jose Carlos Sosa Beltrán (Distribuidora Sosa)	Orden de Compra N° 201705-266	\$ -	\$ -	\$ 30.00	\$ -	\$ 206.40
Monto Total			\$ 4,243.95	\$ 11,329.04	\$ 330.00	\$ 300.00	\$ 22,490.05

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Detalle de multas a imponer correspondiente al 1° Informe del año 2018.

Nº	Empresa	Proceso	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 02FEB018 1° Informe - 2018	Monto de Multa Reportada por GACI en fecha 01DIC017 4° Informe - 2017	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a imponer de acuerdo al Art. 85 LACAP
1	Diagnostika Capris, S.A de C.V.	Contrato 102 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.95	\$ -	\$ 0.95
2	Droguería Americana S.A de C.V.	Contrato 101 CD/04/2017REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 0.50	\$ -	\$ 0.50
3	Norvanda Healthcare, S.A Sucursal El Salvador	Contrato 117 CD-03-2017-URGENCIA-MED-COSAM.	\$ 143.57	\$ -	\$ 143.57
4	Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.	Orden de Compra 201609-359	\$ 317.70	\$ -	\$ 316.80
5	RGH De El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra 201705-260	\$ 34.01	\$ 30.00	\$ 55.61
6	Sistemas Digitales, S.A de C.V.	Orden de Compra 201711-137	\$ 30.00	\$ -	\$ 30.00
7	Lilian Elena Peña Guadron de Vilaseca (Corporación Dental)	Orden de Compra 201707-55	\$ 639.19	\$ 301.53	\$ 1,121.56
Monto Total			\$ 1,165.92	\$ 331.53	\$ 1,668.99

IX. PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, AÑO 2019.

La Srta. Auditora Interna, presentó al Consejo Directivo, el Plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, año 2019, con el objetivo de apoyar al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en el cumplimiento de sus objetivos, mediante servicios de aseguramiento y consulta, bajo un enfoque constructivo y de prevención, evaluando la eficiencia del control interno, la administración de riesgos y el cumplimiento del marco normativo aplicable, el cual estaba conformado de acuerdo al detalle siguiente:

A. Base Legal

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 36 establece:

Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informaran por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere.

B. Metas Establecidas

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, son las siguientes:

AUDITORÍA/ ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD NO PROGRAMADA	PERIODO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMADO					%
			1er	2do	3er	4to	Total	
1 Plan de Trabajo	Documento	-	1	-	-	-	1	6.25
2 Gestión	Informe	-	-	1	1	1	3	18.75
3 Especial	Informe	-	1	2	2	1	6	37.50
4 Seguimiento	Informe	-	-	-	1	1	2	12.50
5 Informes de Labores	Informa	-	1	1	1	1	4	25.00
6 Vistas a sucursales/ Arqueos de Fondo Tesorería	Reportas	30	-	-	-	-	-	-
Total		30	3	4	5	4	16	100%
%							100%	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. Conclusiones

1. La Unidad de Auditoría Interna ha cumplido con la elaboración del Plan Operativo Anual de Trabajo 2019, según lo establecido en el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
2. Las capacitaciones al personal de la Unidad de Auditoría Interna es parte esencial para fortalecer las competencias del trabajo de cada uno de los auditores.

D. Recomendaciones

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2019, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.
2. Continuar con el apoyo de capacitación para el personal de Auditoría Interna, para fortalecer la competencia y calidad de trabajo.
3. Asegurar por parte del Consejo Directivo y Gerencia General la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece la Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La Unidad de Auditoría Interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Auditora Interna, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2019, ordenando a la Auditora Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República.
2. La Gerencia Administrativa por medio del Departamento de Recursos Humanos, brinde el apoyo de capacitación para el personal de la Unidad de Auditoría Interna.
3. La Unidad de Auditoría Interna posee Independencia funcional, según establece la Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La Unidad de Auditoría Interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

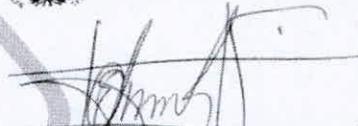
CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVIO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA. DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL